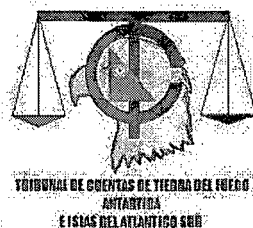




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 30 AGO 2011

VISTO: El Expediente N° 11/2011, Letra TCP - DA, caratulado: "S/PAGO DE SERVICIO DE AGUA - AÑO 2011", del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 21/2011 se autorizó, en carácter de reserva preventiva, y a efectos de garantizar el cumplimiento del servicio prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (DPOySS) para el año 2011, la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 68/100 (\$25.288,68).

Que en función al nuevo régimen tarifario de la DPOySS aprobado por Decreto Provincial N° 1653/11 resulta necesario aumentar la reserva preventiva del gasto a la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 14/100 (\$ 31.454,14).-

Que la Dirección de Administración ha tomado intervención propia de su competencia, conforme constancia obrante a fojas 54.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 3.a) de la Ley Territorial N° 6 y Decreto Provincial N° 674/11 y jurisdiccional de compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el aumento del gasto que demande el servicio de agua prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS para el año 2011, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 14/100 (\$ 31.454,14), en un todo de acuerdo a lo expuestos en los considerandos.-

...///2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

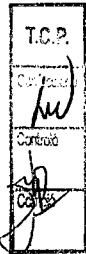


///...2.-

ARTICULO 2º.- Imputar preventivamente el gasto a la Partida Presupuestaria 3.1.2. del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 282 /2011.-



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia